



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

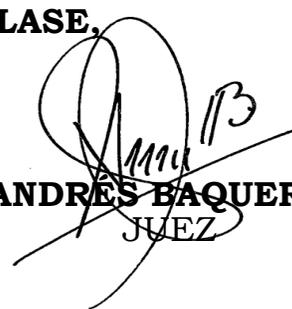
Bogotá D.C., 14 de marzo de 2024

Ejecutivo N° 1100140030022021-00003

Secretaría proceda a correr traslado de la liquidación de crédito aportada por el apoderado de la parte demandante el 20 de octubre de 2023 (fl.009), de conformidad con lo preceptuado en el Art. 446 del C.G.P., como quiera que aquella no fue remitida a los demás sujetos procesales tal como lo evoca el artículo 78 núm. 14 del C.G.P.

De otro lado, se insta al Secretario del Juzgado para que previo a ingresar el expediente al despacho, cumpla con las cargas necesarias para dar trámite al asunto, puesto que este ingresó para resolver sobre la liquidación del rédito desde el 28 de noviembre del año 2023, sin el traslado echado de menos y sin informe de entrada que repose en el expediente.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.


CAMILO ANDRÉS BAQUERO AGUILAR
JUEZ

